



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 06Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

La Molina, 15 de mayo de 2023

OFICIO MÚLTIPLE N° 0049 -2023-UGEL06/DIR-ASGESE

Señor(a):

DIRECTOR/A Y/O PROMOTOR/A DE LAS IIEE PRIVADAS DE LA JURISDICCIÓN DE LA UGEL 06

Presente. -

ASUNTO : Solicita registro de información respecto del personal docente y administrativo que trabaja o presta servicios en las II.EE. Privadas en la plataforma REGIEP

REFERENCIA : **a)** Expediente N° MPT2023-EXT-0009524
b) Expediente N° MPT2023-EXT-0018068
c) Expediente N° MPT2023-EXT-0031209
d) Expediente N° MPT2023-EXT-0031814
e) Expediente N° MPT2023-EXT-0032130
f) Expediente N° MPT2023-EXT-0036249
g) Expediente N° MPT2023-EXT-0036662
h) Oficio Múltiple N°05-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OSSE

Me dirijo a usted para saludarle cordialmente y a la vez en atención a los documentos de la referencia, solicitarle se sirva remitir **CON CARÁCTER DE URGENTE**, el registro de la información del personal docente y administrativo que trabaja o presta servicio en la IE privadas en el Sistema de Registro de Datos de Personal Docente y Administrativo de Instituciones Educativas Privadas (REGIEP) en el marco de la Ley N° 29988, que permite a los directores de las IE privadas de educación básica registrar la información de su planilla de personal docente y administrativo a fin de validar si su personal tiene algún impedimento para laborar en las IE; cuya información debe ser remitida al siguiente link: <https://regiep.minedu.gob.pe/>, **teniendo como plazo máximo de 05 días hábiles, bajo responsabilidad administrativa.**

Asimismo, conforme a lo establecido en su numeral 5.2.3.2 de la Resolución Viceministerial N° 330-2019-MINEDU, las Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica deben de registrar en el REGIEP la información referida a los datos personales, consistentes en los apellidos, nombres y números de documento de identidad, de todo su personal docente y administrativo que trabaja o presta servicios. Así también, establece que, **el registro de dicha información se debe realizar dentro de los 15 días hábiles de iniciada las clases de cada año lectivo o periodo promocional en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 29988 y su reglamento.**

Consiguentemente, la Norma Técnica aprobada por la Resolución Viceministerial N° 330- 2019-MINEDU establece en su literal b) del numeral 6.5 que, la UGEL supervisa que las IE privadas de Educación Básica cumplan con su obligación de registrar al personal docente y administrativo en el REGIEP, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 29988 y su Reglamento, en el ámbito de su jurisdicción.



Unidad de Gestión Educativa Local N° 06 - La Molina
Sede Institucional: Av. La Molina 925 - La Molina (Rif.: España de Av. La Molina y Av. Los Constituyentes)
www.ugel06.gob.pe
Area de partes virtuales: <http://192.168.1.104/index.php>



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 06Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

En ese marco, es preciso recordar que la omisión en el cumplimiento de lo solicitado se encuentra regulado como **falta o infracción administrativa** en el Anexo I – Tabla de Infracciones y Sanciones del Decreto Supremo N° 005-2021-MINEDU, "Reglamento de Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica". Por lo que, teniendo en cuenta las obligaciones que se encuentra inmersa su representada, **REITERAMOS NUESTRA SOLICITUD**, para que, en un plazo máximo de **cinco (05) días hábiles**, nos remita por Mesa de Partes Virtual de la UGEL 06 (<http://177.91.251.196/mesadepartes/>), lo siguiente:

Sobre el cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 5.2.3.2 de la Resolución Viceministerial N° 330-2019-MINEDU:

- i) **Las evidencias que acrediten el registro en el REGIEP de la información referida a los datos personales**, consistentes en los apellidos, nombres y números de documento de identidad, de todo su personal docente y administrativo que trabaja o presta servicios en los todos los niveles que preste servicio.

Finalmente, en caso de presentarse dificultades para efectuar el mencionado registro, los directivos de las IIEE privadas pueden contactarse directamente con el MINEDU a través de la siguiente dirección electrónica: soporteregiep@minedu.gob.pe

Cabe señalar que, en el marco de las delegaciones de facultades y atribuciones conferidas en la Resolución Directoral N° 00231-2023-UGEL06, la jefatura del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo de la UGEL N° 06, suscribe y remite el presente documento para los fines pertinentes.

Sin otro particular y estando a la espera de la atención que se sirva prestar al presente hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,


Mr. SEGUNDO DANIEL CABRERA SANCHEZ
JEFE DEL ÁREA DE SUPERVISIÓN Y GESTIÓN
DEL SERVICIO EDUCATIVO - UGEL06

SDCS/J.ASGESE
JCSL/ESIEP



Unidad de Gestión Educativa Local N° 06 - La Molina
Sede Institucional: Av. La Molina 925 - La Molina (Rif. España de Av. La Molina y Av. Los Constituyentes)
[www.ugel06.gob.pe](http://ugel06.gob.pe)
Mesa de partes virtual: <http://177.91.251.196/mesadepartes/>



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024